



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.000
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	1.300
Particulares, anual pesetas	1.500
Semestrales	900
Trimestrales	500
Núm. suelto corriente	18
" " atrasado	30

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**ANUNCIOS:** Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8 pesetas.

**TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO**

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVII

Miércoles 9 de junio de 1982

Núm. 69

## Administración Provincial

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### Recaudación de Tributos del Estado de la Zona 2.ª de Palencia - Pueblos

Don Carlos García Rivero, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 2.ª de Palencia-Pueblos.

Hago saber: Que en las Certificaciones de Apremio expedidas a nombre de los sujetos pasivos que se expresan, por los conceptos, pueblos, años e importes que se consignan, se ha dictado por el señor Tesorero de Hacienda, en las fechas que se indican, la siguiente:

Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la relación anterior y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra la transcrita Providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de ocho días, ante la Tesorería de Hacienda y reclamación económico - administrativa, ante el Tribunal Provincial, en el plazo de quince días, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido que la interposición de recurso no implica la suspensión del procedimiento, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, concediéndoles un plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de sus descubiertos, previniéndoles, que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

Conforme al art. 99 del propio Cuerpo Legal citado, se invita a los deudores para que en el mismo plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en la oficina de esta Recaudación de Contribuciones, sita en Palencia, Avenida de la República Argentina, número 14, entreplanta, bien por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, y designen domicilio en esta Zona para oír las notificaciones a que hubiera lugar en la tramitación del procedimiento, bajo apercibimiento de que, de no personarse ni designar domicilio, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

N.º Cert.	Concepto	Año	Importe del Pral.	Fecha Provi. apremio
Municipio: ABARCA				
81-24	Rústica Dionisio Castro Martín	1980	2.036	20-3-81
425-17	C. H. Duero Vicente Herrador Herrera	1979	208	5-10-81
81-026	Rústica Amalia Martín Cid	1980	1.524	20-3-81
Municipio: AMPUDIA				
81-2574	Vc.º III.	1981	2.000	28-1-82
97	C. H. Duero	1979	10.000	5-5-81
121	Idem Caferca, S. A.	1979	10.000	23-9-81
368/81	M. O. P. U. Ind. Quesera Campomán, S. A.	1981	2.670	28-3-82
3/82	Del. Agricultura José-M.ª del Campo Manzano	1981	25.000	30-3-82
27	ICONA José-M.ª Gutiérrez Garrido	1979	2.500	20-8-79
1	ICONA Emiliano Martín Camina	1981	2.000	21-8-81
Municipio: AUTILLA DEL PINO				
37/17	C. H. Duero Carlos Mediavilla Vallejo	1978	197	22-4-81
81-2043	Varios C.º III. Joaquín Rodríguez Villanueva	1980	500	14-10-81
Municipio: AUTILLO DE CAMPOS				
46	Del. Sanidad Félix Cariedo	1981	200	13-4-82
Municipio: BAÑOS DE CERRATO				
81-385	Varios C.º III.	1980	175.000	4-5-81
80-2602	Idem	1980	42.000	25-2-81
82-373	Idem	1981	175.000	24-3-82
82-362	Idem E. A. L. Grupo S. de Colonización 15.806	1981	36.750	24-3-82
81-995	C. Beneficios	1978	4.852	15-6-81
82-091	Varios C.º III. Alfonso Ramos Martínez	1981	25.000	2-3-82
1	ICONA Pedro Ramos Martínez	1981	3.500	11-6-81
81-799	C. Beneficios Jesús Bernal Andrés	1980	49.924	15-6-81







N.º Cert.	Concepto	Año	Importe del Pral.	Fecha Provi. apremio	N.º Cert.	Concepto	Año	Importe del Pral.	Fecha Provi. apremio
Municipio: CASTROMOCHO					408-017	C. H. Duero	1975	1.034	2-1-78
15	Dele. Sanidad	1981	200	13-4-82	339-017	Idem	1976	1.226	9-7-79
	Cooperativa Católica Agraria				373-017	Idem	1977	1.468	8-5-80
82-224	Urbana	1981	60	24-3-82	Mariano García de la Hoz				
	Juan-B. Calleja García				229-017	C. H. Duero	1978	179	22-4-81
79-5728	Lujo	1975	1.195	5-11-79	246-017	C. H. Duero	1979	349	5-10-81
	Jesús-C. Castañeda Gutiérrez				Julián García Martínez				
78-4134	Urbana	1976	196	20-10-78	81-2455	Industrial	1981	3.931	2-1-82
	Albino Dios Hr.				José M.ª García Mínguez				
79-1487	Urbana	1976	141	23-7-79	81-2459	Industrial	1981	3.931	2-1-82
	Anunciación Echevarría				Luis García Mínguez				
79-1492	Urbana	1976	279	23-7-79	80-2176	C. Beneficios	1977	11.490	2-1-81
	Gregorio Fernández				81-835	Idem	1978	13.490	15-6-81
82-223	Urbana	1981	307	24-3-82	Félix García Tascón				
	Constanti. Fuente Curieses				6	ICONA	1979	3.000	12-6-79
82-98	Varios C.º III.	1981	20.000	2-3-82	Santiago Gómez Pérez				
	Agustín Gómez Lesmes				242	Dele. Sanidad	1980	160	2-1-81
189	Dele. Sanidad	1976	120	2-1-78	Reinaldo González				
	Miguel Marcos Castro				79-226	Lujo	1978	1.200	26-9-79
79-1491	Urbana	1976	401	23-7-78	Santiago González Pérez				
	Francisca Matía Benayas				354-017	C. H. Duero	1977	1.002	8-5-80
81-29	Rústica	1979	1.001	20-3-81	María de la Hoz Salas				
	Román Redondo Martín				231-017	C. H. Duero	1978	4.214	22-4-81
78-3956	Urbana	1977	218	20-10-78	Jerónimo Iglesias San José				
78-3955	Idem	1977	198	20-10-78	409-017	C. H. Duero	1979	2.176	5-10-81
	Luis Sedano Ferreira				Pablo Linacero Calzada				
Municipio: CISNEROS					104	Dele. Sanidad	1979	120	13-2-80
97	Dele. Sanidad	1981	200	23-9-81	Esteban López				
	Jesús Aguado Ballesteros				39	Dele. Sanidad	1980	240	16-3-81
6/82	Dele. Agricultura	1982	4.000	30-3-82	Julián López.				
	José Andrés Herrón				23	Dele. Sanidad	1979	120	13-2-80
81-2003	C. Beneficios	1978	46.500	14-10-81	Pedro Marcos Polo				
	Alberto Herrón Tolosana				397-017	C. H. Duero	1979	3.552	5-10-81
81-2011	Lujo	1981	31.168	14-10-81	Julián Martín Velasco				
	Alonso Matías Fernández				3	ICONA	1978	3.500	2-9-78
					Faustino Medina Fernández				
					80-2375	Varios C.º III.	1979	297.310	2-1-81
					Salvador Mera Crespo				
82-253	Urbana	1979	2.133	24-3-82	247-017	C. H. Duero	1979	1.684	5-10-81
	Basilio Herrero, S. A.				Miguel Merino Monedero				
82-258	Urbana	1981	72.656	24-3-82	3	ICONA	1981	3.500	14-10-81
	Movapa, S. A.				Jesús Miguel Antolín				
23	Dele. Sanidad	1979	120	2-1-81	3	C. H. Duero	1978	5.500	3-1-80
	Julián Alonso				Justo Montero Alonso				
2	ICONA	1981	15.000	2-1-82	80-2186	C. Beneficios	1977	13.490	2-1-81
	Angel Caballero Calvo				81-855	Idem	1978	16.690	15-6-81
365-017	Conf. H. del Duero	1978	13.464	22-4-81	80-952	Varios C.º III.	1979	10.500	17-3-80
404-017	Idem	1979	15.479	5-10-81	Esther Nieto Figueras				
	María Cabeza García				17/025	C. H. Duero	1979	4.911	2-1-82
308-017	Conf. H. del Duero	1976	145	9-7-79	Agustina Onecha Amigo				
	Julián Calvo Mínguez				248-017	C. H. Duero	1979	2.114	5-10-81
453-017	Conf. H. del Duero	1979	208	5-10-81	Luisa Onecha Amigo				
	Eugenio Carpintero Calzada				20	Dele. Sanidad	1981	200	13-4-82
24	Dele. Sanidad	1979	120	2-1-81	Aurora Onecha del Caño				
	Carmen Clemente				340-017	C. H. Duero	1976	3.173	9-7-79
77-2924	Lujo	1977	1.575	1-1-78	Marcos Ortega Rey				
	José Antonio Coca Monge				80-951	Varios C.º III.	1979	10.500	17-3-80
1	ICONA	1982	2.000	12-2-82	80-2332	Lujo	1979	1.200	2-1-81
	Faustino Cuesta Gómez				219-017	C. H. Duero	1977	4.059	8-5-80
392-017	C. H. Duero	1979	5.666	5-10-81	Luis Pagola Fernández				
	Petra Dueñas				80-1772	Varios C.º III	1980	1.000	13-10-80
393-017	C. H. Duero	1979	432	5-10-81	Luis Pagola García				
	Demetrio Escalada				81-10070	Renta PP. FF.	1979	30.430	20-3-81
80-2632	Varios C.º III.	1980	3.000	25-2-81	Antonio Pajón Calvo				
	Mesón El Arriero				78-182	T. Empresas	1977	4.200	20-7-78
81-825	C. Beneficios	1978	19.322	15-6-81	79-381	C. Beneficios	1976	22.000	8-3-79
	Juan-Antonio Fraile Olea				80-215	C. Beneficios	1978	11.000	6-2-80
407-017	C. H. Duero	1979	2.586	5-10-81	79-1247	V. C.º III	1978	1.000	22-5-79
	Vda. Mariano Frías Bilbao				80-1293	C. Beneficios	1977	92.000	4-7-80
81-2388	C. Beneficios	1978	40.146	2-1-82	78-4336	T. Empresas	1978	5.000	2-1-79
	Angelines García Alvarez				79-243	Idem	1978	5.000	9-3-78
373-017	C. H. Duero	1975	2.686	2-1-78	81-270	Idem	1978	1.029	4-5-81
312-017	Idem	1976	3.188	9-7-79	Jorge Pardo Fontes.				
351-017	Idem	1977	3.818	8-5-80	19	Dele. Sanidad	1979	120	13-2-80
	Angel García Bravo				Donato Pérez				



N.º Cert.	Concepto	Año	Importe del Pral.	Fecha Provi. apremio	N.º Cert.	Concepto	Año	Importe del Pral.	Fecha Provi. apremio
22	Dele. Sanidad Emilio Pérez	1979	200	13-2-80	58-044	C. H. Duero Alfonso Castro Muñoz	1979	3.586	2-1-82
361-017	C. H. Duero Joaquín Recio Quintana	1976	3.318	9-7-79	65-044	C. H. Duero Celestina Gutiérrez Antolínez	1977	3.213	2-1-80
19-025	C. H. Duero Lucía Redondo Villalba	1979	6.213	2-1-82	35-024	C. H. Duero César Gutiérrez Herrero	1979	339	2-1-82
374-017	C. H. Duero	1978	18.303	22-4-81	42/024	C. H. del Duero M. Consuelo Inclán D-Quijada	1979	12.697	2-1-82
411-017	Idem Ambrosio Rodríguez Romo	1979	21.043	5-10-81	45-024	C. H. del Duero	1978	2.932	2-1-81
127-01	C. H. Duero H. Rodríguez Salcedo	1976	2.394	9-7-79	49-024	Idem Bonifacio-M. León Miguel	1977	2.392	2-1-80
27	C. H. Duero Hilario Ruiz Acebo	1978	4.000	20-1-80	13-044	C. H. Duero	1977	7.951	2-1-80
130-017	C. H. Duero Pedro Ruiz A. Rosales	1976	1.587	9-7-79	50-024	Idem Arsenia López Díez-Quijada	1977	12.972	2-1-80
78-0625	Renta PP. Físicas José-Roberto Sánchez Fernández	1977	3.000	4-3-78	51-024	C. H. del Duero M. Rosario Luis García	1977	1.283	2-1-80
14433	IRYDA Felicísimo José Sánchez Pérez	1979	62.229	5-11-79	138/025	C. H. del Duero Josefina Meneses Fdez.	1978	729	2-1-81
375-017	C. H. Duero Tomás Sarmiento	1978	4.465	22-4-81	44-024	C. H. Duero Víctor Merino Pérez	1979	2.423	2-1-82
22-80	C. H. Duero Victoriano de Vena Carpintero	1976	179	14-8-78	69-044	C. H. Duero Baltasar Morate de Guerra	1977	5.216	2-1-80
69	Dele. Sanidad Hros. Juan Villullas	1977	120	8-8-78	17-430	C. H. del Duero Angel Ortiz Gutiérrez	1978	2.857	2-1-81
					14-044	C. H. Duero Maximiano Panto Ramos	1977	255	2-1-80
Municipio: FUENTES DE NAVA					Municipio: GUAZA DE CAMPOS				
361-017	C. H. Duero Grupo Sindical, 3369	1978	5.357	22-4-81	80-2528	Urbana	1975	120	25-2-81
28	Dele. Sanidad Jesús Andrés Prieto	1981	200	13-4-82	80-2529	Idem	1976	200	25-2-81
29	Dele. Sanidad Petra Herrán Santiago	1981	200	13-4-82	80-2530	Idem Hr. Alvaro González	1977	220	25-2-81
297-017	C. H. del Duero Germán Ibáñez González	1979	3.059	5-10-81	78-3025	Urbana Martina Melero Hr.	1976	44	2-10-78
194-017	C. H. del Duero	1976	9.117	9-7-79	Municipio: HUSILLOS				
263-017	Idem	1977	10.918	8-5-80	70-024	C. H. Duero Hr. Mariano Aguado Molledo	1977	142	2-1-80
266-017	Idem	1978	11.285	22-4-81	113-025	C. H. Duero Aurelia Brasa Rebaque	1977	445	2-1-80
298-01	Idem Juan Martín Tartilán	1979	12.975	5-10-81	73-024	C. H. Duero Angel Cabeza Cortés	1979	776	2-1-82
193-017	C. H. del Duero	1976	1.255	9-7-79	24-453/54	C. H. Duero Hros. Felipe Guardo López	1974	1.104	16-7-79
333-017	Idem Angela Matía Díez	1976	14.958	9-7-79	76-024	C. H. Duero Hdos. Fabriciano López	1977	2.581	2-1-80
44-75	C. H. del Duero Bonifacio Matía	1978	3.969	22-4-81	79-024	C. H. Duero Hros. Primo López García	1977	602	2-1-80
367-017	C. H. del Duero	1977	5.373	8-5-80	80-024	C. H. Duero Pedro López Guardo	1979	436	2-1-82
363-017	Idem	1978	5.554	22-4-81	24-269	C. H. Duero Marcos Llamazares Fuertes	1976	104	26-1-80
403-017	Idem Ricardo Matía Sevilla	1979	6.385	5-10-81	82-024	C. H. Duero Jesús Peral Rodríguez	1977	222	2-1-80
160	Dele. Sanidad Aurea Ramos Sahagún	1981	200	23-9-81	24-87	C. H. Duero Hros. Gaspara Rojo García	1977	8.094	26-1-80
Municipio: FUENTES DE VALDEPERO					24-455/56	C. H. Duero	1974	633	16-7-79
80-474	Varios C.º III Ric. Figuero Valdeolmillos	1977	5.000	6-2-80	24-261	Idem Fernando Rojo Rey	1975	776	10-7-79
81-540	Industrial	1980	90	15-6-81	1	C. H. Duero Miguel Sevilla Espina	1976	1.000	12-4-80
81-534	Idem Juan José García	1980	1.148	15-6-81	Municipio: MAGAZ DE PISUERGA				
79-2434	Lujo Víctor Villa Díez	1977	750	26-9-79	81-2261	Urbana	1980	29.680	28-10-81
Municipio: GRIJOTA					82-243	Idem Angel Villaverde Merino	1981	30.136	24-3-82
6-044	C. H. del Duero Octaviano Aparicio Blanco	1977	731	13-11-80	Palencia 1 de mayo de 1982. — El Recaudador, Carlos García Rivero.				
70-044	C. H. del Duero Raimunda Aparicio Blanco	1977	1.590	2-1-80	1564				
78-4605	Varios C.º III Fernando Campo López	1978	500	11-1-79					
38-024	C. H. del Duero	1977	506	2-1-80					
360-015	Idem	1978	4.465	22-4-81					
29-024	Idem Trinidad Castro Díez	1979	776	2-1-82					

Palencia 1 de mayo de 1982. — El Recaudador, Carlos García Rivero.



## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

#### PRESIDENCIA

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente, la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

#### Fiscal de Paz

Cañizal  
Bustillo de la Vega

#### Juez de Paz sustituto

Cubillas de Cerrato  
Bustillo del Páramo  
Frómista  
Loma de Ucieza  
Osorno la Mayor

#### Fiscal de Paz sustituto

Cisneros  
Villalcón

Valladolid 4 de junio de 1982. — El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz. — V.º B.º: El Presidente, Policarpo Cuevas.

2199

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### PALENCIA. — NUM. 1

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 482 de 1981, seguidos a instancia de Central Agrícola Urbón, se dictó sentencia, conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

**SENTENCIA.** — En la ciudad de Palencia, a veinte de abril de mil novecientos ochenta y dos. El Ilmo. Sr. D. José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 482 de 1981, seguidos en este Juzgado, a instancia de Central Agrícola Urbón, S. L., domiciliada en Palencia, Avda. Casado del Alisal, número 34, representada por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, bajo la dirección del Letrado don Pascual Catón Catón, contra don Arquelaio Alvarez Martínez, por Talleres Campo, mayor de edad y vecino de Ceinos (Valladolid), y en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

**FALLO.** — Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, en nombre y representación de Central Agrícola Urbón, S. L., debo condenar y condeno a don Arquelaio Alvarez Martínez, a que abone a la actora la cantidad de setenta y una mil ciento veintiséis pesetas, con el interés

legal desde la fecha de interposición de la demanda y con imposición de las costas al demandado.

Notifíquese esta sentencia en forma al demandado rebelde. Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Redondo. — Firmado y rubricado.

**Publicación.** — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado, Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Palencia, a veinte de abril de mil novecientos ochenta y dos. Doy fe. — Joaquín Loste. — Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la anterior sentencia transcrita al demandado rebelde don Arquelaio Alvarez Martínez.

Dado en Palencia a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

1949

#### PALENCIA. — NUM. 1

#### Requisitoria

Velasco Requejo, Félix, de 35 años, hijo de Emiliano y Catalina, natural de Peñafiel, vecino que fue de Burgos, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del plazo de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 1 de Palencia, para emplazarle en P. Oral 61 de 1982, por estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino lo verifica.

Dado en Palencia a cinco de junio de mil novecientos ochenta y dos. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

2229

#### PALENCIA. — NUM. 1

#### Requisitoria

Borja Hernández, Fermín, de 28 años, hijo de Benjamín y María Concepción, natural de Micieces de Ojeda, vecino que fue de Burgos, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del plazo de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 1 de Palencia, para notificarle auto y emplazarle en P. Oral 62 de 1982, contra la seguridad del tráfico; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino lo verifica.

Dado en Palencia a cinco de junio de mil novecientos ochenta y dos. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

2230

### Juzgados de Distrito

#### BALTANAS

#### Requisitoria

Pedro Torres Moldes, mayor de edad, casado, hijo de Antonio y de Rosa, natural de Salas de la Ribera (León), y hoy en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado de Distrito, en el término de diez días, a fin de hacer efectivas las costas que le fueron impuestas en el juicio de faltas que bajo el número 56/81, seguido contra el mismo, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en re-

beldía, a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de E. Criminal.

Dado en Baltanás a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (ilegible).

2231

#### BALTANAS

#### Requisitoria

Adriano Ferreira Marinho, mayor de edad, casado, operario, hijo de Juan Manuel y Laurinda, natural de Celonico de Basto (Portugal), y hoy en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado de Distrito, en el término de diez días, a fin de practicarle una diligencia de represión privada y serle retenido el permiso de conducir por término de un mes, a que fue condenado en el juicio de faltas núm. 90/80, seguido contra el mismo, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía, a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de E. Criminal.

Baltanás a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (ilegible).

2232

#### CERVERA DE PISUERGA

Don Angel Azofra García, Secretario del Juzgado de Distrito de Cervera de Pisuerga.

Doy fe: Que en el procedimiento reseñado, se ha dictado la siguiente:

**TASACION DE COSTAS** que practica el Secretario que suscribe en el juicio de faltas número 23/1982, seguido en este Juzgado, sobre falta de daños por imprudencia, contra Santiago Niño Aparicio, en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, cuyo resultado es el siguiente:

Derechos del Estado en la tramitación de diligencias previas, registro, tramitación juicio y ejecución de sentencia, artículos 28, 29 y D. C. 11.ª D. 18-6-59, 482 pesetas.

Expedición y cumplimiento de 10 despachos, 950 pesetas.

Notificaciones y citaciones D. C. 14.ª, 110 pesetas.

Anuncios, citación y notificación denunciado Santiago Niño, insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, 1.875 pesetas.

Pólizas Mutualidad Judicial, 720 pesetas.

Multa impuesta a Santiago Niño Aparicio, 3.000 pesetas.

Indemnización concedida a Distribuidora Palentina, según sentencia, 60.000 pesetas.

Dietas y locomoción Agente Juzgado Distrito de Palencia, 1.050 pesetas.

Reintegro procedimiento y fotocopias, 1.125 pesetas.

Derechos del Estado en la tasación, artículo 10-6.º, 267 pesetas.

Total general, 69.579 pesetas.

Asciende la presente tasación de costas, s. e. u. o., a la suma de sesenta y nueve mil quinientas setenta y nueve pesetas, que corresponde satisfacer a Santiago Niño Aparicio, y caso de insolvencia de éste a indemnización, será de cuenta del responsable civil subsidiario Tomás Rodríguez Puertas.

Cervera de Pisuerga a tres de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Angel Azofra. — Rubricado.



Por medio de la presente se notifica y da vista de la anterior tasación de costas, por término de tres días, al condenado Santiago Niño Aparicio, por desconocerse su domicilio.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Cervera de Pisuerga a tres de junio de mil novecientos ochenta y dos. — Ángel Azofra García.

2200

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

#### ANUNCIO

Se convoca concursillo para contratar por concierto directo con empresarios del ramo, la ejecución de las siguientes obras en esta ciudad:

—Urbanización "Parque Sotillo de Los Canónigos", primera fase. Precio a la baja 6.170.251 pesetas. Plazo de ejecución, seis meses.

Los interesados podrán presentar la documentación y las proposiciones en el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, encontrándose los pliegos de condiciones y demás documentos en la Secretaría General de este Ayuntamiento (Sección 1.ª).

Palencia 2 de junio de 1982. — El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

2222

### AGUILAR DE CAMPOO

#### EDICTO

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Hermenegildo Gutiérrez-Semprum, ha solicitado licencia para instalar un depósito enterrado para G. L. P. de 19.700 litros de capacidad, con destino a calefacción, cocina y agua caliente en la calle Marqués Aguilar, 4-6-8, de esta Villa.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aguilar de Campoo 28 de mayo de 1982. — El Alcalde (ilegible).

2041

### BUSTILLO DEL PARAMO

#### EDICTO

Esta Corporación municipal en sesión celebrada el 24 de mayo de 1982, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este municipio para el ejercicio de 1982, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal ... ..	339.350
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	541.000
4. Transferencias corrientes	70.000

#### B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital	14.650
<b>TOTAL</b> ... ..	<b>965.000</b>

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos ... ..	147.000
2. Impuestos indirectos ... ..	49.203
3. Tasas y otros ingresos...	42.550
4. Transferencias corrientes	347.166
5. Ingresos patrimoniales ..	379.081
<b>TOTAL</b> ... ..	<b>965.000</b>

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el art. 13,2 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Bustillo del Páramo 24 de mayo de 1982. — El Alcalde (ilegible).

2202

### CEVICO NAVERO

#### EDICTO

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión celebrada el día 2 del mes en curso, aprobó el proyecto redactado por el Ingeniero don Mateo Gallego Tendero, del Gabinete Técnico de la Excm. Diputación Provincial, para la obra núm. 126/80, de "Ampliación del abastecimiento en Cevico Navero", incluida en Planes Provinciales.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 41 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se abre información pública por el plazo de un mes en que permanecerá tal proyecto expuesto al público en Secretaría, para examen y alegaciones u. observaciones con aquél.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Cevico Navero 4 de junio de 1982. — El Alcalde (ilegible).

2218

### GUARDO

#### Subasta de pastos sobrantes

Hasta las doce horas del día en que se cumplan los diez hábiles, contados a partir del siguiente también hábil, de la aparición del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admiten proposiciones en modelo reglamentario para optar a la siguiente subasta, declarada de urgencia a tenor del artículo 113 del texto articulado parcial de la Ley 41/75 de Bases del Estatuto del Régimen Local, aprobado por Real Decreto 3046/77.

**Objeto.** — Aprovechamiento de pastos sobrantes sobre 2.259 Has., en el monte "Corcos y Agregados", para una capacidad de 140 cabezas de vacunos mes. Tipo de tasación: 42.000 pesetas Base y 84.000 pesetas Índice.

**Duración del contrato.** — Cinco meses, con un límite hasta el 31-12-82.

**Pliego de condiciones.** — En Secretaría de Ayuntamiento, por término de ocho días, a efectos de posibles reclamaciones.

**Garantías.** — Provisional del 3 por 100 sobre tipo Base. Definitiva del 6 por 100 sobre el remate.

**Modelo de proposición.** — Según el que se inserta al final de este anuncio.

**Plazo y lugar de presentación de plicas.** — Hasta las doce horas del día inmediato hábil anterior al de celebración de la subasta, en Secretaría de Ayuntamiento.

**Apertura de plicas.** — A las trece horas del día siguiente al de la expiración del plazo para su presentación, en la Alcaldía.

#### Modelo de proposición

Don ....., con D. N. I. número ....., vecino de ....., enterado del pliego de condiciones y demás que rige la subasta de aprovechamiento de pastos sobrantes sobre 2.259 Has., en el monte de U. P. "Corcos y Agregados", de la pertenencia del Ayuntamiento de Guardo, y de acuerdo con el mismo, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ... ptas. (en letra y cifra).

(Lugar, fecha y firma).

Guardo 24 de mayo de 1982. — El Alcalde (ilegible).

2051

### HERMEDES DE CERRATO

#### EDICTO

Por el Ayuntamiento en pleno, en sesión de fecha 4 de junio de 1982, ha sido aprobado definitivamente, el Presupuesto Ordinario para 1982, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Artículo 13-2 del R. Decreto Ley 3/1981).

#### GASTOS

1. Remuneraciones del personal ... ..	712.530
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ...	1.549.921
3. Intereses ... ..	10.000
4. Transferencias corrientes	500
7. Transferencias de capital	22.960
<b>TOTAL</b> ... ..	<b>2.295.911</b>

#### INGRESOS

1. Impuestos directos ... ..	267.700
2. Impuestos indirectos ... ..	204.040
3. Tasas y otros ingresos ... ..	948.483
4. Transferencias corrientes	655.811
5. Ingresos patrimoniales ... ..	219.877
<b>TOTAL</b> ... ..	<b>2.295.911</b>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hérmedes de Cerrato 4 de junio de 1982. — El Alcalde (ilegible).

2216

### LANTADILLA

#### EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 1982, adoptó acuerdo sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación Parcial", calles General Mola, terminación, Salsipuedes, Hortaleza, Del Río, y Moral, por un importe de dos millones de pesetas, en el que asimismo se establecen los módulos y bases de reparto que señala el artículo 31 del Real Decreto 3.250/76.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local y artículo 18 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, dicho acuerdo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Lantadilla 4 de junio de 1982. — El Alcalde (ilegible).

2223

### PALENZUELA

#### EDICTO

Por el Ayuntamiento en pleno, en sesión de fecha 13 de mayo de 1982, ha sido aprobado definitivamente el Presupuesto Ordinario para 1982, con las consignaciones que se detallan en el



siguiente resumen por capítulos. (Artículo 13-2 del Real Decreto Ley 3/1981).

#### GASTOS

1. Remuneraciones del personal ... ..	2.128.131
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	1.595.000
3. Intereses ... ..	10.000
4. Transferencias corrientes ... ..	179.470
6. Inversiones reales ... ..	11.253.000
7.—Transferencias de capital ... ..	200.000
9. Variación de pasivos financieros ... ..	134.399
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>15.500.000</b>

#### INGRESOS

1. Impuestos directos ... ..	476.156
2. Impuestos indirectos ... ..	365.000
3. Tasas y otros ingresos... ..	1.886.600
4. Transferencias corrientes ... ..	2.329.189
5. Ingresos patrimoniales .. ..	545.755
7. Transferencias de capital ... ..	6.897.300
9. Variación de pasivos financieros ... ..	3.000.000
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>15.500.000</b>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palenzuela 3 de junio de 1982. — El Alcalde (ilegible). 2205

#### PRADANOS DE OJEDA

##### ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de aplicación y distribución de contribuciones especiales, para las obras de ampliación en segunda fase del alumbrado público del Municipio, cuyo importe asciende a setecientos ochenta mil pesetas, cuya imposición se efectúa en virtud de lo dispuesto en los artículos 26 y 29 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, en concordancia con el artículo 25 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se hace público que el pertinente acuerdo y referido expediente, en que constan los documentos relativos a la determinación del coste de las obras, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios, de las bases de reparto y de las cuotas asignadas a cada contribuyente, según el número 4 del artículo 33 del Real Decreto 3250/76, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán formular recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento o bien reclamación económico-administrativa, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deben de satisfacer las personas especialmente beneficiadas y las cuotas asignadas, según se especifica en las notificaciones que se cursen individualmente a los interesados, en cumplimiento a lo dispuesto en el número 7 del artículo 33 del Real Decreto 3250/76, antes citado.

Prádanos de Ojeda 5 de junio de 1982. —El Alcalde (ilegible). 2220

#### TABANERA DE VALDAVIA

##### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el proyecto técnico para las obras de Casa Consistorial en Tabanera de Valdavia, redactado por el señor Arquitecto don Guillermo González Alonso, por un importe de 1.691.972 pesetas, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días há-

biles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tabanera de Valdavia 4 de junio de 1982. — El Alcalde, Justino Mateo. 2227

#### TARIEGO DE CERRATO

##### EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 3 de mayo de 1982, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio, para el ejercicio de 1982, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

##### GASTOS

###### A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal ... ..	1.975.480
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ...	2.295.000
3. Intereses ... ..	6.629
4. Transferencias corrientes ... ..	195.242

###### B) Operaciones de capital

6.—Inversiones reales ... ..	751.500
9. Variación de pasivos financieros ... ..	149.424
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>5.373.275</b>

##### INGRESOS

###### A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos ... ..	446.000
2. Impuestos indirectos ... ..	304.876
3. Tasas y otros ingresos ... ..	1.393.455
4. Transferencias corrientes ... ..	1.709.794
5. Ingresos patrimoniales ... ..	1.019.150

###### B) Operaciones de capital

9. Variación de pasivos financieros ... ..	500.000
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>5.373.275</b>

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13,2 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Tariego de Cerrato 2 de junio de 1982. — El Alcalde, A. González. 2204

#### VERTAVILLO

##### Anuncio de subasta

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento y debidamente autorizado por el Servicio del ICONA, se anuncia subasta del aprovechamiento de la caza menor del monte propiedad de este Ayuntamiento siguiente:

“La Tiñosa”, monte número de C. U. P. E-13, Elenco número P-3.100 de 2.258 hectáreas.

Tipo de licitación. — Base de 767.720 pesetas e índice de 1.535.440 pesetas, por cada anualidad.

Los precios de adjudicación regirán solamente para el primer año y serán incrementados en los sucesivos en el tanto por ciento que experimente, a su vez, el índice del coste de la vida publicado en el Anuario Estadístico de España.

Duración del contrato. — Seis años, desde la apertura de la media veda del año 1982, hasta el 28 de febrero de 1988.

Forma de pago. — La primera anualidad al formalizarse el contrato, y en cuanto a las restantes, también por anticipado, en el mes de julio de cada año.

Garantía provisional. — Del 4 por 100 de la base, 30.709 pesetas.

Garantía definitiva. — Consistente en el 6 por 100 del importe total de los seis años de adjudicación.

Gastos. — Correrán a cargo del adjudicatario los que se deriven de este aprovechamiento, tales como anuncios, tasas, licencias, etc.

Pliego de condiciones. — El pliego de condiciones facultativo y económico-administrativo, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, donde podrá ser examinado por quien lo estime oportuno, durante las horas de oficina.

Proposiciones. — Las proposiciones para optar a la subasta, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, de las dieciséis a las veinte horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en pliego cerrado, que podrá ser lacrado, y en el que figurará la inscripción “Subasta para enajenación de la caza menor del monte “La Tiñosa”, núm. E-13.

Apertura de plicas. — Se verificará a las dieciocho horas del primer viernes hábil, de la expiración del plazo para su presentación, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará una segunda en iguales condiciones que la primera, el día octavo hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

##### Modelo de proposición

Don ....., que habita en ....., calle ....., número ....., con D. N. I. número ....., expedido en ....., en nombre propio o en legal representación de ....., enterado del anuncio publicado con fecha ....., en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ....., del ....., y de las demás condiciones que se exigen para la adjudicación del aprovechamiento de la caza menor del monte “La Tiñosa”, número E-9 del Catálogo de U. P., de una superficie de 2.258 Has., se compromete a realizar mentado aprovechamiento con sujeción a los pliegos de condiciones técnicas y económico - administrativas y demás fijadas, las cuales conoce y acepta, por la cantidad de ..... pesetas (en letra).

..... a ..... de ..... de 1982.

El proponente,

Vertavillo 2 de junio de 1982. — El Alcalde, Julio Calvo. 2183

#### VILLADA

##### EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal, el expediente número dos de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1982, por medio de transferencia, de conformidad con el art. 14 en relación con el art. 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en el art. 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el art. 684 del citado Cuerpo legal u otros que se estimasen pertinente.

Villada 4 de junio de 1982. — El Alcalde (ilegible). 2206



## VILLADA

## EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 28 de abril de 1982, adoptó el acuerdo de aprobación que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones del expediente número uno de modificaciones de crédito en el Presupuesto ordinario de este Municipio del ejercicio de 1982, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

1. Remuneraciones de personal:  
Tenía 6.513.264.  
Aumenta 30.000 pesetas.  
Queda 6.543.264 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios:  
Tenía 3.561.584 pesetas.  
Aumenta 636.001 pesetas.  
Queda 4.097.585 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13,2 del Real Decreto - Ley 3/1981 de 16 de enero.

Villada 1 de junio de 1982. — El Alcalde (ilegible).

2211

## VILLADA

## EDICTO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 31-5-1982, se acordó, una vez autorizado por el Gobierno Civil, se proceda a poner en ejecutividad el Reglamento aprobado por este Ayuntamiento para regular la venta ambulante en este Municipio.

Para general conocimiento y en especial de los vendedores que se dedican a la venta ambulante, se hace saber que a partir del 1.º de julio próximo, fecha en la que se ha acordado entre en vigor dicho Reglamento, en el Municipio de Villada únicamente se podrá ejercer la venta ambulante los MIÉRCOLES de cada semana y en el lugar tradicionalmente utilizado como mercado en la Plaza Mayor, quedando prohibida en este Municipio fuera de los días de mercado referidos y en lugar del mismo, cualquiera actividad de venta ambulante, con la única excepción de la venta directa por agricultores y hortelanos de sus productos de temporada.

Se advierte que las infracciones al Reglamento referido serán sancionadas en la forma que legalmente proceda.

Villada 4 de junio de 1982. — El Alcalde (ilegible).

2194

## VILLAELES DE VALDAVIA

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1981, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villaeles de Valdavia 4 de junio de 1982. — El Alcalde (ilegible).

2224

## VILLASILA DE VALDAVIA

## EDICTO

Habiéndose adoptado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de abril de 1982, acuerdo sobre imposición de contribuciones especiales por un importe de un millón trescientas veintiuna mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas, para atender al pago de la ejecución de las obras de instalación de alumbrado público en Villasila de Valdavia y Villamelendro, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, ha quedado aprobado definitivamente dicho acuerdo, con arreglo a lo dispuesto en el número 2, del artículo 19 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, habiéndose señalado como módulos de reparto la base imponible del padrón de contribución urbana, y habiéndose establecido las siguientes bases, según la base imponible tributara cada inmueble.

Lo que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 de dicha Ley, se hace público por medio del presente edicto.

Villasila de Valdavia 3 de junio de 1982. — El Alcalde, Félix Rodríguez.

2225

## VILLASILA DE VALDAVIA

## EDICTO

Habiéndose adoptado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de abril de 1982, acuerdo sobre imposición de contribuciones especiales por un importe de quinientas cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y dos pesetas, para atender al pago de la ejecución de las obras de pavimentación de calles en Villasila de Valdavia, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, ha quedado aprobado definitivamente dicho acuerdo, con arreglo a lo dispuesto en el número 2 del artículo 19 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, habiéndose señalado como módulos de reparto, los metros lineales y habiéndose establecido las siguientes bases, según los metros lineales tributara cada inmueble.

Lo que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 de dicha Ley, se hace público por medio del presente edicto.

Villasila de Valdavia 3 de junio de 1982. — El Alcalde, Félix Rodríguez.

2226

ENTIDADES LOCALES  
MENORESENTIDAD LOCAL MENOR DE  
CASCON DE LA NAVA

## EDICTO

Formados por la Entidad Local, los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1982, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admite ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

## Padrones expuestos

Arbitrio sobre entrada de carruajes.  
Idem sobre canalones.  
Idem sobre tránsito de animales.  
Idem sobre ocupación de terrenos.  
Idem sobre rodaje y arrastre de vehículos sin motor.  
Impuesto no fiscal sobre perros.  
Impuesto sobre publicidad.

Cascón de la Nava 4 de junio de 1982.  
— El Alcalde (ilegible).

2217

## Documentos expuestos

## RECTIFICACION PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de marzo de 1982, queda expuesto al público en las oficinas de los Ayuntamientos que se expresan (Sección de Estadística), por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes (Artículo 100 del Reglamento de Población).

Lo que se hace público para general conocimiento.

## Ayuntamientos que se citan

Alar del Rey	2219
Ampudia	2190
Barruelo de Santullán	2212
Buenavista de Valdavia	2207
Bustillo del Páramo	2192
Castrillo de Villavega	2209
Cobos de Cerrato	2213
Loma de Ucieza	2215
Olea de Boedo	2210
Palenzuela	2205
Pedraza de Campos	2201
Ribas de Campos	2203
Tariego de Cerrato	2221
Valbuena de Pisuegra	2228
Villada	2193
Villamoronta	2214
Villasarracino	2195
Villasila de Valdavia	2208

PADRON DE LA CONTRIBUCION  
RUSTICA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1982, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

## AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Bustillo del Páramo	2191
---------------------	------